

isla de Menorca en atención a la importancia turística, artística o económica de las ciudades y lugares más característicos.

Tema 8. Programa para la visita detenida de la isla de Ibiza en atención a la importancia turística, artística o económica de los lugares más característicos.

Tema 9. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de cada una de las islas, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 10. Excursión desde Ibiza a la isla de Formentera. Descripción de Formentera desde el punto de vista turístico.

Tema 11. Excursiones marítimas más recomendables en las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza.

Tema 12. Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 13. Isla de Mallorca. Horarios, precios de visita y descripciones de Museos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 14. Isla de Menorca. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales Monumentos, Archivos, Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 15. Isla de Ibiza. Horarios, precios de visita y someras descripciones de los principales Monumentos, Archivos, Museos y Bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 16. Relación de hoteles, balnearios, «campings» y restaurantes. Espectáculos turísticos, exhibiciones folklóricas y salas de fiesta en la capital y en la isla de Mallorca.

Tema 17. Relación de hoteles, «campings» y restaurantes más importantes. Espectáculos turísticos y salas de fiesta en cada una de las islas de Menorca e Ibiza.

Tema 18. Turismo deportivo en Baleares. Deportes tradicionales y deportes actuales: pesca submarina, esquí acuático, balandrismo, «camping», tenis, montañismo, etc.

Tema 19. Guías más importantes de carácter turístico: mapas, planos, itinerarios, etc., sobre cada una de las islas del archipiélago balear.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo. Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de esta Secretaría de Estado de Turismo; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de «campings». Reglamentación de Alojamientos Turísticos no Hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca; emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas. Principios fundamentales. La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de iniciativas y turismo. Centros y zonas de interés turístico. Comisiones provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión del capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Baleares

Arte y Folklore

Tema 1. El arte prehistórico. El poblado talayótico: la taula, la naveta, el menhir, etc. Habitáculos y enterramientos; sus

clases. Manifestaciones más importantes en Baleares de los estilos gótico, renacimiento y barroco.

Tema 2. El renacimiento. Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Baleares: árabes, cristiano-religiosos y civiles. Enumeración de los mismos.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares. Cerámica, vidrios, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de Palma de Mallorca. Otros edificios religiosos y monasterios en la capital y en la provincia.

Tema 8. Principales castillos, monumentos civiles, castrenses y jardines artísticos en Palma de Mallorca y en la provincia.

Tema 9. Pueblos y lugares de mayor interés turístico y económico en la provincia.

Tema 10. Artistas y escritores más destacados en Baleares.

Tema 11. Fiestas más importantes en Baleares.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en la provincia de Baleares.

Tema 13. La artesanía, cantos y danzas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Baleares. Su extensión. Número de habitantes.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en Baleares.

Tema 3. La agricultura y la ganadería en la provincia de Baleares. El comercio. Transporte. La industria y la minería.

Tema 4. Características generales del paisaje en Baleares. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 5. La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 6. Las edades prehistóricas en las islas Baleares.

Tema 7. Las islas Baleares en la Edad Antigua y Media.

Tema 8. Nociones de historia general de España. La Reconquista.

Tema 9. Incorporación de las Baleares al Reino de Aragón. Las expediciones catalano-aragonesas por el Mediterráneo.

Tema 10. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 11. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 12. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 13. El siglo XVIII: la Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 14. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 15. El siglo XIX: la Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 16. El siglo XX: el reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. La época de Franco. La España actual. Sistema de Gobierno. Legislación laboral española.

Tema 17. Los orígenes de la Literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 18. La mística y la ascética. Raimundo Lulio, Junípero Serra y Catalina Thomas. Su importancia en la literatura española.

Tema 19. El Renacimiento. La novela de caballería. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 20. El Romanticismo en la Literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y «Los episodios nacionales». La generación del 98.

Tema 21. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

28286

ORDEN de 22 de octubre de 1977 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Almería.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1977) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes pro-

vinciales de Almería, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al efecto,

Este Ministerio de Comercio y Turismo ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Almería, que queda como sigue:

Guías

Bautista Reina, María Dolores.
Martínez Venteo, Francisco Javier.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Apellidos y nombre: Calderón Alvarez, Sagrario. Idioma: Inglés.

Nieto Baytón, Luis.—Inglés, francés y sueco.

Plantinga Westra, Jacoba Johanna.—Holandés, inglés, francés y alemán.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar en el Delegado de la Secretaría de Estado de Turismo en Almería.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Alojamientos no Hoteleros de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Manuel Gómez Cruz, Profesor de Historia de España.

Don Rafael Blanco Peñalver, Profesor de Historia de España.

Suplentes:

Don Antonio Fernández Juárez, Profesor de Historia de España.

Doña Concepción Alarcón Candela, Profesora de Historia del Arte.

Secretario:

El Jefe de la Oficina de Turismo en Almería.

Los exámenes tendrán lugar después de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1977.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

28287 *ORDEN de 26 de octubre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Plásticas Santa Elena, S. A.» el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de poliestireno y la exportación de juguetes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plásticas Santa Elena, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de poliestireno y la exportación de juguetes,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Plásticas Santa Elena, S. A.», con domicilio en División Azul, Ibi (Alicante), el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de poliestireno (P. A. 39.02.C.1) y la exportación de juguetes (tentetiesos musicales y juegos de café y vajillas) (P. A. 97.03.C).

2.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 180 kilogramos de poliestireno realmente contenidos en los juguetes que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, o se detarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 102,04 kilogramos del citado poliestireno.

Se consideran pérdidas el 2 por 100 de la mercancía importada, en concepto exclusivo de mermas.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y por cada producto, el porcentaje en peso de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime pertinente realizar, pueda expedir la oportuna hoja de detalle.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta autorización y ajustándose

a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o en los casos en que la moneda de pago de la exportación sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en el caso de la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en el caso de los otros dos sistemas.

En todo caso, deberá indicarse en la correspondiente casilla de la declaración o licencia de importación que el titular se acoge al régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Si la elección recayere en el sistema de admisión temporal, el titular, además de importador, deberá reunir la condición de transformador y/o exportador.

En las licencias de exportación deberá consignarse necesariamente en la casilla de Tráfico de Perfeccionamiento el sistema bajo el cual se realiza la operación (importación temporal, admisión temporal, régimen de reposición con franquicia arancelaria y devolución).

6.º Las mercancías importadas en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

7.º En el sistema de Admisión Temporal, el plazo para la transformación y exportación será de hasta dos años.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria, el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

8.º Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

No obstante, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de marzo de 1977 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que se autoriza.

11. La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

28288 *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «Productos Riera, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ácido sulfámico y ciclohexilamina y la exportación de ciclamato sódico 100 por 100.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Productos Riera, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo